



000759



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMISIÓN ORGANIZADORA



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA CUARENTA Y TRES (43) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Siendo las 04:00 pm., del día 29 de octubre del 2025, reunidos en las instalaciones del Despacho de Presidencia - Cuarto Piso del Área Administrativa, ubicada en la Av. Perú N° 612 de la ciudad de La Merced - Chanchamayo, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz, Presidente; Dr. Amancio Martínez Gómez, Vicepresidente Académico; Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, Vicepresidente de Investigación y el Abg. Arnulfo Bustamante Mejía, Secretario General de la UNISCJSA.

Con el quorum reglamentario, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la presente Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora.

I.- SECCIÓN INFORMES:

El Dr. Amancio Martínez Gómez, Vicepresidente Académico, informa que las labores académicas en el presente Ciclo Académico 2025-II se están realizando con normalidad en todas las carreras profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios.

II.- SECCIÓN PEDIDOS:

El Dr. Amancio Martínez Gómez, Vicepresidente Académico, pide que se tomen acuerdos sobre los siguientes puntos:

- ✓ Propuesta de modificación del Anexo N° 09 del Reglamento de evaluación para Ratificación y/o promoción Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2025.
- ✓ Renuncia al cargo de Responsable del Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial de la UNISCJSA.

III.- ORDEN DEL DÍA:

1. Visto el Informe N° 224-2025-DII-VPI/UNISCJSA, de fecha 28 de octubre 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita modificar las Bases del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2025, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: MODIFICAR las Bases del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2025.

2. Visto el Informe N° 223-2025-DII-VPI/UNISCJSA, de fecha 28 de octubre 2025, el Vicepresidente de Investigación solicita modificación de las Bases del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Investigación para Docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2025, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMISIÓN ORGANIZADORA



ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: MODIFICAR las Bases del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Investigación para Docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2025.

3. Visto el Informe N° 225-2025-DII-VPI/UNISCJSA, de fecha 29 de octubre 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita modificación de las Bases del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Tesis de Estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa -2025, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: MODIFICAR las Bases del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Tesis de Estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa -2025.

4. Vista la Carta S/N de fecha 09 de setiembre de 2025, el Sr. Edison Meyer Sapallanay Lazaro solicita su retiro voluntario, renunciando a su calidad de Estudiante de la Escuela profesional de Administración de Negocios Internacionales de la UNISCJSA, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: ACEPTAR la renuncia voluntaria del Sr. Edison Meyer Sapallanay Lazaro a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

5. Visto el Oficio N° 385-2025-PCO/UNISCJSA, de fecha 07 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, presenta la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural – MINEDU y la UNISCJSA, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y el Ministerio de Educación - DIGEIBIRA.

6. Visto el Oficio N° 0115-2025-FCA/UNISCJSA, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, presenta la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Red de Cooperación Académica Euroasiática Latinoamericana y la UNISCJSA, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Red de Cooperación Académica Euroasiática Latinoamericana.

7. Visto el Oficio N° 0114-2025-FCA/UNISCJSA, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, presenta la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Licenciados en Administración y la UNISCJSA, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y el Colegio de Licenciados en Administración.

8. Visto el Informe N°133-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda las acciones a realizar respecto a la ejecución del proyecto de investigación Monitoreo, Caracterización y Efectos de Contaminantes sobre las Matrices Suelo Agua y Aire de la Selva Central de Junín, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:



Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMISIÓN ORGANIZADORA



0000161



ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: DEVOLVER el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita la opinión legal correspondiente debidamente fundamentada; esto es indispensable para que la Comisión Organizadora pueda contar con los elementos necesarios para tomar una decisión definitiva al respecto. Vistas las solicitudes para conferir grado académico de bachiller y título profesional, presentados por egresados de la UNISCJSA, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: CONFERIR, a Nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller En Ingeniería Civil, a los egresados Cristhian Paul Payano Mamani, Lenin Stalin Vasquez Lamilla, Jorginho Aldair Poma Plasencia y Kevin Junior Roman Meza. **CONFERIR**, a Nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Administración de Negocios Internacionales, a los egresados Sandra Aglay Bottger Tang, Lesly Elizabeth Lino Rafael, Lenny Nataly Escobar Piñares y Jasy Huaranca Huaccha. **CONFERIR**, a Nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, a los egresados Cintia Nahui Choque, Jackelyn Lazo Espiritu, Jessica Alanya Campos y Eliane Cleydi Churampi Cabrera. **CONFERIR**, a Nombre de la Nación, el Título Profesional de Licenciado en Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, a la Bachiller Britney Yuvaly Castañeda Arteaga. **CONFERIR**, a Nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero Civil a los Bachilleres Larry Fernando Antonio Pomallanqui, Marleni Huamani Escalante y Isaías Luciano Monago Tarazona. **CONFERIR**, a Nombre de la Nación, el Título Profesional de Licenciado en Administración de Negocios Internacionales, al Bachiller Anderson Gerardo Quispe Parado.

10. Visto el Informe N° 117-2025-THU/UNISCJSA de fecha 23 de octubre de 2025, el Presidente del Tribunal de Honor Universitario, recomienda no instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) contra la docente Dra. Alexandra Rivas Mesa, por falta de pruebas objetivas y desistimiento tácito de los denunciantes y Disponer el archivo definitivo del expediente, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: NO HA LUGAR a trámite **NI INSTAURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)** contra la Docente **ALEXANDRA RIVAS MESA**, por falta de especificidad en la narración de los hechos, ausencia de elementos probatorios iniciales e imposibilidad material para realizar una investigación garantizando el debido proceso y **DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO** de la denuncia y todos los actuados relacionados con la misma, sin perjuicio de que la administración universitaria pueda tomar en cuenta la naturaleza de las preocupaciones expresadas, de forma general, en sus procesos de supervisión y evaluación docente continua.

11. Visto el Informe N° 118-2025-THU/UNISCJSA de fecha 23 de octubre de 2025, el Presidente del THU concluye que, La conducta atribuida a los docentes investigados carece de los elementos objetivos y subjetivos que configuran la falta de "causar perjuicio al estudiante o a la Universidad"; No se acreditó dolo, negligencia inexcusable ni perjuicio real a la institución, configurándose la atipicidad de la falta; Se evidencia, sin embargo, un error institucional derivado de prácticas inadecuadas y falta de capacitación funcional, lo cual amerita medidas preventivas y correctivas a nivel organizacional, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: ABSOLVER de toda responsabilidad administrativa a la docente Dra. **ALEXANDRA RIVAS MEZA** y al docente **Dr. ALBERTO RIVELINO PATIÑO RIVERA**, por los cargos imputados mediante la Resolución N°001-2025-THU/UNISCJSA; y, en consecuencia, se disponga el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento administrativo disciplinario.

12. Visto el Dictamen N° 001-2025-THU-UNISCJSA, de fecha 23 de mayo de 2025, el Tribunal de Honor Universitario, recomienda no ha lugar a trámite ni instaurar procedimiento administrativo disciplinario (PAD) contra los ex docentes Ing. PERCY OMAR TORRES ARIAS, Ing. ALEX HUAMANI PEÑA, Ing. PATRICIA ALFARO e Ing. JENNY

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMISIÓN ORGANIZADORA



000762



BOCANEGRA LEIVA, por falta de especificidad material para realizar una investigación garantizando el debido proceso, disponiendo el archivo definitivo, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: DECLARAR NO HA LUGAR A TRÁMITE NI INSTAURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) contra los ex docentes Ing. PERCY OMAR TORRES ARIAS, Ing. ALEX HUAMANI PEÑA, Ing. PATRICIA ALFARO e Ing. JENNY BOCANEGRA LEIVA, por falta de especificidad material para realizar una investigación garantizando el debido proceso, conforme al análisis y sustento normativo expuesto en el Dictamen N° 001-2025-THU-UNISCJSA y **DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO** de la denuncia y todos los actuados relacionados con la misma, sin perjuicio de que la administración universitaria pueda tomar en cuenta la naturaleza de las preocupaciones expresadas, de forma general, en sus procesos de supervisión y evaluación docente continua.

13. Visto el Dictamen N° 002-2025-THU-UNISCJSA de fecha 06 de junio del 2025, suscrito por el Dr. Gregorio Cisneros Santos - Miembro Tribunal de Honor y Dr. Alberto Muñoz Paucarmayta, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: CONCLUSIÓN: PROCÉDASE con la remisión del presente expediente al Tribunal de Honor Universitario, a fin de que se pronuncie en cada hecho puesto de conocimiento debiendo proceder con la investigación preliminar, estando dentro de sus funciones del Tribunal de Honor, conforme se puntualiza en el presente informe. Puesto que el sistema le concede el libre albedrío de apreciar y valorar libremente las actuaciones preliminares. **PROCÉDASE** a la emisión del acto resolutivo solo en el extremo del ARCHIVO DEFINITIVO de la denuncia interpuesta por la Dra. Edith Rocio Nuñez Llacuachqui, puesto que los hechos denunciados se forjaron dentro de las funciones propias del Dr. Alberto Rivelino Patiño Rivera. **EXHORTAR** al Tribunal de Honor Universitario registrarse a lo estipulado en su reglamento, si de ser el caso obran vacíos este deberá remitirse a la ley N° 27444 y su TUO y otras normas complementarias. **RECOMENDACIÓN: ORGANÍCESE** un expediente para cada denuncia interpuesta debiendo independizarse las actuaciones, con el fin de mantener reunidas todas las actuaciones para resolver, por lo que en el expediente deberá obrar todos los actuados originales recaídos en la investigación preliminar. Si de ser el caso no obra las actuaciones originales, copia fedateada o legalizadas déjese constancia del mismo, pues esto asegura que la Comisión no incurra en responsabilidad administrativa.

14. Visto el Dictamen N° 008-2024-THU-UNISCJSA de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por Dr. Alberto Rivelino Patiño Rivera en calidad de presidente del Tribunal de Honor Alberto Rivelino Patiño Rivera, Dr. Gregorio Cisneros Santos y Dr. Abel Alberto Muñoz Paucarmayta, ambos en calidad de miembros integrantes del Tribunal de Honor Universitario, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: CONCLUSIÓN: PROCÉDASE con la remisión del presente expediente al Tribunal de Honor Universitario, a fin de que realice la investigación preliminar debiendo proceder como tal, a razón que del dictamen se desprende que se pronuncia de manera genérica en el análisis esgrimido, además de archivar el mismo, por no identificarse el denunciante, debe tenerse presente que el presente expediente deviene del informe N° 597-2022-UEI/UNISCJSA. El Tribunal de Honor Universitario debe tener coherencia en la conclusión, la misma que debe estar inmerso dentro de la razonabilidad considerándose que la conclusión no solo es derivada de las premisas, si no responden al fin de quien está argumentando, así lograr la finalidad propuesta, debiendo ser claro los argumentos, los cuales no tienen que ser interpretados, sino claros. En el caso de proceder con el archivamiento, deberá argumentar motivando lo pronunciando, pues esta otorga legitimidad a la decisión de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, debiendo contener una justificación fundada en derecho. Es un deber del Tribunal de Honor Universitario pronunciarse sobre la cuestión de hecho y



Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMISIÓN ORGANIZADORA



sobre la cuestión de derecho y para ello se le otorga cierta discrecionalidad para motivar su decisión bajo ciertos criterios lógicos, máximas de la experiencia y congruente debiendo ser racional, es decir cuando no hay razonabilidad hay arbitrariedad, pues la racionalidad implica respetar los llamados principios lógicos y consecuente emitir un dictamen congruente. **RECOMENDACIÓN:** Organícese un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. Por lo que en el expediente deberá obrar todos los actuados originales recaídos en la investigación preliminar.

15. Visto el Dictamen N° 009-2024-THU-UNISCJSA de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por Dr. Alberto Rivelino Patiño Rivera en calidad de presidente del Tribunal de Honor Alberto Rivelino Patiño Rivera, Dr. Gregorio Cisneros Santos y Dr. Abel Alberto Muñiz Paucarmayta, ambos en calidad de miembros integrantes del Tribunal de Honor Universitario, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: CONCLUSIÓN: PROCÉDASE con la remisión del presente expediente al Tribunal de Honor Universitario, a fin de que realice la investigación preliminar o en su caso establezca si efectivamente el presente caso se ventila en materia penal, debiendo citar la carpeta fiscal, el estado en el que se encuentra y/o conforme corresponda. Debe tenerse presente que el Tribunal de Honor Universitario debe tener coherencia en la conclusión, la misma que debe estar inmerso dentro de la razonabilidad considerándose que la conclusión no solo es derivada de las premisas, sino responden al fin de quien está argumentando, así lograr la finalidad propuesta, debiendo ser claro los argumentos, los cuales no tienen que ser interpretados. En el caso de proceder con el archivamiento, deberá de argumentar motivando lo pronunciando, pues esta otorga legitimidad a la decisión de los miembros del tribunal de honor universitario, debiendo contener una justificación fundada en derecho. Es un deber del Tribunal de Honor Universitario pronunciarse sobre la cuestión de hecho y sobre la cuestión de derecho y para ello se le otorga cierta discrecionalidad para motivar su decisión bajo ciertos criterios lógicos, máximas de la experiencia y congruente debiendo ser racional, es decir cuando no hay razonabilidad hay arbitrariedad, pues la racionalidad implica respetar los llamados principios lógicos y consecuente emitir un dictamen congruente. **RECOMENDACIÓN: ORGANÍCESE** un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. Por lo que en el expediente deberá obrar todos los actuados originales recaídos en la investigación preliminar.

16. Visto el Dictamen N° 010-2024-THU-UNISCJSA de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por Dr. Alberto Rivelino Patiño Rivera en calidad de presidente del Tribunal de Honor Alberto Rivelino Patiño Rivera, Dr. Gregorio Cisneros Santos y Dr. Abel Alberto Muñiz Paucarmayta, ambos en calidad de miembros integrantes del Tribunal de Honor Universitario, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: PROCÉDASE con la remisión del presente expediente al Tribunal de Honor Universitario, a fin de que adjunte los actuados recaídos que anteceden a cada dictamen, para mejor resolver.

17. Vista la Carta S/N de fecha 02 de octubre de 2025, el Dr. Jose Rutti Marin, solicita se establezca en cronograma de convocatoria para Ratificación Docente 2025, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: MODIFICAR el Anexo N° 09 del Reglamento de evaluación para Ratificación y/o promoción Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2025.

18. Vista la Carta N° 03-2025-MNAR-EPEIBNINP/UNISCJSA, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Dra. Mery Nora Atencio Rivera renuncia al cargo de Responsable del Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial de la UNISCJSA, a partir del 09 de setiembre de 2025, por motivos de enfermedad, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:



Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMISIÓN ORGANIZADORA



ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: ACEPTAR la renuncia de la Dra. Mery Nora Atencio Rivera al cargo de Responsable del Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con eficacia anticipada al 09 de setiembre de 2025.

Siendo las 05:32 pm., del día 29 de octubre del 2025, se da por concluida la presente sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.



Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
Presidente



Dr. Amancio Martínez Gómez
Vicepresidente Académico



Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa
Vicepresidente de Investigación



Abg. Arnulfo Bustamante Mejia
Secretario General